



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia
Tel 8574139 – Oficina 304. Tercer Piso
La Dorada – Caldas

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

A N U N C I A

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, lote de terreno con su casa de habitación, predio urbano, ubicado en la carrera 1 A E No 39 A 17, del Barrio Alfonso López de La Dorada, Caldas, con matrícula inmobiliaria número 106-20404.

PROCESO : **DIVISORIO POR VENTA DE BIEN COMÚN**
DEMANDANTE : **LUZ MERY GARZON VELASQUEZ CC.No 39'729.592**
DEMANDADO : **MARIA TERESA BELTRAN MEDINA Heredera determinada de
Los causantes JOSE ANTONIO y JOSE RUFINO BELTRAN
MEDINA.**

RADICACION : **17380-40-89-002-2020-00003-00**
PROPIETARIOS : **LUZ MERY GARZON VELASQUEZ, JOSE ANTONIO BELTRAN
MEDINA y JOSE RUFINO BELTRAN MEDINA.**

FECHA : **07 DE MARZO DE 2024**
HORA : **09:00 A.M.**
AVALUO : **\$36'966.171,00**
BASE DEL REMATE : **CIEN POR CIENTO (100%) DEL AVALÚO \$36'966.171,00**
POSTURA HABIL : **EL CUARENTA (40%) PORCIENTO DEL AVALUO**
DURACIÓN DEL REMATE **UNA (1) HORA**

PREDIO A REMATAR:

PREDIO URBANO UBICADO CARRERA 1 AE No 39 A -17 BARRIO ALFONSO LOPEZ DE LA DORADA CDS

MATICULA INMOBILIARIA: 106-20404

SECUESTRE: RAMIRO QUINTERO MEDINA

DIRECCION DEL SECUESTRE, 3122456147

Correo electrónico: ramiroquinteromedina@gmail.com

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR:

El bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado consistente en: lote de terreno con su casa de habitación, predio urbano, ubicado en la carrera 1 A E No 39 A 17, lote 295 de la manzana 10 del Barrio Alfonso López de La Dorada, Caldas, con matrícula inmobiliaria número 106-20404, como de propiedad de **LUZ MERY GARZON VELASQUEZ, JOSE ANTONIO BELTRAN MEDINA y JOSE RUFINO BELTRAN MEDINA**, con una cabida aproximada de 42,72, metros cuadrados, de una sola planta, con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas, el inmueble consta de una pequeña sala-comedor, dos habitaciones sin puertas, cocina pequeña con pollero lavaplatos metálico, baño con ducha sanitario, tanque pequeño para almacenamiento de agua, alberca con lavadero en concreto, paredes en ladrillo revocadas y pintadas, piso esmaltado de color rojo y gris, cielo raso en mal estado, cerchas en madera y tejas en zinc y Eternit que se encuentran suspendidos y demás mejoras, usos y costumbres y servidumbres, vivienda que se encuentra desocupada y en estado de abandono.

Para los efectos indicados en el Artículo 410 y 450 del Código General del Proceso, se libra el presente **AVISO DE REMATE**, hoy doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad (La Patria, el tiempo o la Republica) o, en otro medio masivo de comunicación radial como una radiodifusora local de ubicación del predio, como lo dispone el Artículo 450 del C. General del Proceso.

Una copia informal de la página del diario o la constancia de otro medio masivo de comunicación sobre su transmisión se agregarán al expediente antes de dar inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel.

Se deja constancia que para ser postores en el remate no se requiere de intermediario entre el juzgado y el postor, la Juez de este despacho no autoriza a ninguna persona a recibir dineros en nombre de esta funcionaria ni de ningún empleado de este Juzgado; toda consignación debe hacerse a nombre del despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro 173802042002 y las posturas deben enviarse al correo institucional de la señora juez mecheveb@cendoj.ramajudicial.gov

Atentamente,

VALENTINA BEDOYA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:
Valentina Bedoya Salazar
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e932b7e24232744e31c183cc3842ed14731584d6622b3c393da42c088fe7a29**

Documento generado en 12/02/2024 03:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>